



Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0235 - 2023-GRJ/GOB

Huancayo, 12 JUL. 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 1150-2023-GRJ/SG del 13 de junio de 2023; Resolución Ejecutiva Regional Nº 188-2023-GR-JUNIN/GR del 19 de mayo del 2023; y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"*, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9º del acotado cuerpo normativo, prescribe que: *"La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;*

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional - según la Ley Nº 30305; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 188-2023-GR-JUNIN/GR del 19 de mayo del 2023, el Economista Zósimo Cárdenas Muje en su condición de Gobernador Regional de Junín, RESUELVE:



GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	02356054
EXP. Nº	4609874



Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Lic. MARILÚ SONIA CAMARENA ÁVILA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidad del Gobierno Regional Junín de Nivel remunerativo F-4";

Que, mediante Memorando N° 1150-2023-GRJ/SG del 13 de junio de 2023, la Abogada Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General, señalando: " (...) para solicitarle tenga a bien indicar al personal responsable, rectifique por error de la Oficina de Recursos Humanos conforme a la normativa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GR-JUNIN/GR de fecha 19 de mayo, en la parte resolutive del Artículo Segundo, es en el segundo apellido de la persona a quien se le designa el cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Lic. MARILÚ SONIA CAMARENA AVILA

DEBE DECIR:

Lic. MARILU SONIA CAMARENA DAVILA";

Que, de conformidad al artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, establece que:

"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, conforme a lo expuesto y a los actuados se ha verificado que existe un error material en la consignación del segundo apellido en la parte resolutive artículo segundo, por lo que se debe rectificar dicho error material tal como lo dispone Secretaria General;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GR-JUNIN/GR del 19 de mayo del 2023, en el siguiente extremo conforme a los fundamentos expuestos:





Gobierno Regional Junín



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICE:

- Lic. MARILÚ SONIA CAMARENA AVILA

DEBE DECIR:

- Lic. MARILU SONIA CAMARENA DAVILA

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER, subsistente en sus demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2023-GR-JUNIN/GR.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 13 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

